



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE REGULA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

1. INTRODUCCIÓN

Los cambios normativos que han tenido lugar en los mercados energéticos durante los últimos años, recogidos en las diferentes normativas estatales y autonómicas, permiten el libre acceso por parte de todos los consumidores al mercado liberalizado. Por este motivo, es necesario conocer las ofertas de las diferentes comercializadoras y elegir, en su caso, las más competitivas respondiendo tanto a los servicios prestados como al precio de la energía.

El Ayuntamiento de Alcañiz y sus organismos dependientes, ante la liberalización del mercado de la energía eléctrica en baja tensión, efectiva desde el 1 de julio de 2009, ha impulsado la compra agregada de esta energía, que, a través del proceso de licitación oportuno, permita alcanzar la correspondiente economía de escala.

2. CALIDAD Y GARANTÍA DE SUMINISTRO

Las condiciones obligatorias mínimas de ejecución de los contratos de suministro de energía eléctrica serán las siguientes:

a) Calidad de servicio

- Facturación detallada de todos los costes
- Facturación en castellano
- Cierre de 15 días después de la conclusión del contrato
- Archivo de consumos y costes. Consulta vía Web de históricos de consumo y costes.
- Facturación en apoyo telemático adicional.
- Descripción técnica de los equipos de medida y comunicación telefónica.
- Tiempo máximo de respuesta frente a una reclamación (24 h. caso de realizarse en día laborable y 72 h. caso de tratarse de un día festivo).



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

b) Corrección energía reactiva

- Aviso, con conformidad, de la necesidad de corregir el consumo de energía reactiva.

c) Ajuste de potencia

- Aviso, con conformidad, de la necesidad de revisar la potencia contratada.

d) Calidad de suministro

- Asesoramiento en la interlocución con la distribuidora, relativa a la resolución de problemas de calidad de suministro.

a.- Condición de obligado cumplimiento: Calidad de servicio

- Facturación con detalle de todos los costes

Las facturas emitidas por el adjudicatario, incluirán los siguientes conceptos:

- Consumo de energía activa por periodo de facturación.
- Consumo de energía reactiva por periodo de facturación.
- Costes de energía por periodo de facturación.
- Costes de potencia por periodo de facturación.
- Recargos por exceso de potencia de potencia, energía activa o reactiva, en su caso.
- Históricos de datos, de forma que pueda observarse el consumo de los últimos 12 meses. Caso de que el adjudicatario no disponga de los datos correspondientes a los meses anteriores a la entrada en vigor del contrato se incluirán únicamente los datos posteriores a esta fecha.

- Facturación en castellano

Las facturas se realizarán íntegramente en castellano. Todas las facturas emitidas por el adjudicatario, incluirán consejos de ahorro y eficiencia energética.

- Cierre de facturación 15 días después de la conclusión del contrato

La facturación de todo el año, se realizará como muy tarde, 15 días después de finalizar el contrato. La regularización de todo el año se realizará en la última factura



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

con fecha del año que se regulariza, haciéndose los adeudos o recargos que corresponda en cada póliza contratada.

- Archivo de consumos y costes. Consulta vía Web de consumos y costes

Transcurridos 12 meses desde la formalización del contrato de provisión, independientemente de si se prorroga o no, el comercializador entregará al Ayuntamiento de Alcañiz y sus organismos dependientes, como mínimo, la siguiente información relativa a cada punto de suministro:

- Consumos y coste de energía eléctrica por mes facturado.
- Consumos y coste de energía reactiva por mes facturado.
- Potencia contratada y coste por mes facturado.
- Coste económico total.
- Coste del IVA total.
- Coste del impuesto eléctrico total.

Dicha información se proporcionará en un archivo compatible con Excel, siguiendo el formato que se presenta en el anexo 1 de este pliego de condiciones.

Los costes y consumos mensuales estarán también disponibles vía web en el plazo máximo de 5 días desde la fecha de emisión de cada factura. A su vez, esta función, deberá estar operativa en el plazo máximo de 15 días desde la fecha de formalización del contrato, quedando abierto el acceso a diferentes usuarios con diferentes niveles de privilegios que se concretarán al formalizar cada uno de los contratos.

Caso de que haya algún problema técnico para visualizar esta información por causas imputables al adjudicatario, éste, se compromete a dar respuesta a cualquier reclamación de acuerdo con las previsiones recogidas en el apartado "Tiempo de respuesta ante una reclamación" que se detalla más adelante.

- Facturación en soporte telemático adicional

La comercializadora se compromete a enviar por correo postal ordinario cada factura emitida y adicionalmente, a enviar también en un plazo máximo de 5 días a partir del día de cierre del periodo de facturación, una copia por correo electrónico al



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

responsable municipal de seguimiento del punto de consumo designado por el Ayuntamiento de Alcañiz. Esta copia digital de la factura se realizará en formato electrónico definido por UNESA para facilitar la exportación de sus datos.

Cualquier actuación necesaria para hacer operativo el sistema de facturación de la empresa adjudicataria, será gestionada por la propia empresa adjudicataria sin coste alguno para el Ayuntamiento de Alcañiz.

- Descripción técnica de los equipos de medida y comunicación telefónica

El adjudicatario se compromete a facilitar la descripción técnica de los equipos de medida y comunicación telefónica, con un esquema de instalación, que se obliga a ubicar en cada punto de consumo que proceda de acuerdo con la normativa vigente (salvo en aquellos casos que presenten dificultad técnica) para obtener la información necesaria que permita la correcta administración del contrato durante su vigencia, con indicación de los elementos requeridos en cada punto de consumo. El plazo máximo para facilitar esta información es de 3 meses desde la fecha de formalización de los contratos de provisión. Con el fin de que el responsable de seguimiento de cada punto de consumo del Ayuntamiento de Alcañiz pueda comprobar los datos almacenados, se incluirá una descripción del procedimiento a seguir para acceder a dichos datos registrados en los aparatos de medida.

En los puntos de consumo que proceda, se pondrá a disposición de la distribuidora una línea telefónica para llevar a cabo la telemedida del consumo, si bien, los gastos correspondientes a su utilización, correrán por cuenta de la compañía distribuidora.

- Tiempo de respuesta ante una reclamación

El adjudicatario se compromete a dar respuesta a una reclamación relativa a un punto de consumo en un plazo máximo de 24 h. si esta se realiza en un día laborable, o 72 h. si se realiza en un día festivo. La reclamación podrá ser de cariz económico, de facturación o relativa al servicio de gestión definido en este Pliego de Condiciones Técnicas, pero no de calidad de suministro.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

Para hacer constar la reclamación, el responsable de seguimiento del punto de consumo transmitirá al gestor que el adjudicatario haya designado, vía correo electrónico o fax, la incidencia en cuestión, quedando así constancia de la fecha y hora en que se ha realizado el envío.

b.- Condición de obligado cumplimiento: Corrección de energía reactiva

- Aviso con conformidad de la necesidad de corrección de una desviación de energía reactiva

El adjudicatario del punto de consumo se compromete a enviar al responsable del seguimiento del Ayuntamiento de Alcañiz sobre desviaciones en el consumo de energía reactiva que supongan un recargo económico superior al 5% del total de la factura. El aviso se realizará de forma que el adjudicatario considere más oportuna, siempre y cuando reciba conformidad de recepción por parte de alguno de los responsables de seguimiento. Transcurridos dos meses desde la firma de los contratos de provisión, todos los puntos de consumo adjudicados que presenten un desvío de consumo de energía reactiva deberán haber recibido el aviso.

c.- Condición de obligado cumplimiento: Ajuste de potencia

- Aviso con conformidad de la necesidad de revisar las desviaciones en la potencia contratada

El adjudicatario se compromete a enviar un aviso a los responsables de seguimiento para informar sobre desviaciones en la potencia facturada superiores al 25% de la contratada. El aviso se realizará de la forma que el adjudicatario considere oportuna, siempre y cuando reciba conformidad de recepción por parte de alguno de los responsables de seguimiento. Transcurridos tres meses desde la firma de los contratos de provisión, todos los puntos de consumo adjudicados que presenten un desvío de potencia contratada deberán haber recibido el aviso.

d.- Condición de obligado cumplimiento: Calidad de suministro

- Asesoramiento en la interlocución con la distribuidora para la resolución de problemas relativos a calidad de suministro



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

El adjudicatario prestará, cuando lo requiera el responsable de seguimiento del Ayuntamiento de Alcañiz, servicio de asistencia en la interlocución con la empresa distribuidora. Aunque la comercializadora no pueda solucionar las incidencias de calidad de suministro que la distribuidora pueda infligir, el adjudicatario (que no es responsable de calidad de suministro eléctrico) se compromete a dar respuesta a este tipo de petición en un plazo máximo de 72 h.

3. LECTURA DE CONSUMO ELÉCTRICO

La empresa distribuidora de la zona hará la lectura y validación de los consumos en los puntos de suministro objeto del presente contrato, los cuales enviará a la comercializadora y al operador del sistema eléctrico según se prevé en el Reglamento de Puntos de Medida.

4. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y CALIDAD DE SERVICIO ADICIONAL

Los servicios complementarios serán aquellos que se deriven de la oferta realizada por cada licitador.

5. OTRAS CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS DEL SUMINISTRO

El ayuntamiento de Alcañiz y sus organismos dependientes deben recibir los suministros de energía eléctrica realizados en las condiciones de calidad que se establecen en este pliego de condiciones.

Así mismo, las empresas adjudicatarias se comprometen a que un mínimo del 15% de la energía eléctrica que suministren tenga garantía de origen renovable o de cogeneración de alta eficiencia. Esta acreditación será solicitada por la empresa comercializadora a la Comisión Nacional de la Energía al finalizar el contrato y presentada al Ayuntamiento de Alcañiz en el plazo de un mes desde la fecha de finalización del contrato.

El porcentaje mínimo establecido deberá hacer referencia de forma específica al contrato establecido con el Ayuntamiento de Alcañiz y no al conjunto de la energía suministrada por la empresa comercializadora a todos sus clientes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

Dado que la expedición de las certificaciones de garantía de origen a los que se refieren los párrafos anteriores, está en una fase muy incipiente, y que los precios y la regulación aplicables a la compra de energía renovable y de cogeneración de alta eficiencia son susceptibles de cambiar las condiciones del mercado, dificultando, o incluso imposibilitando alcanzar este porcentaje mínimo, el Ayuntamiento de Alcañiz y sus organismos dependientes podrán eximir de forma excepcional a las empresas del cumplimiento de este requerimiento, una vez estudiada la memoria que, en estos casos, las empresas deberán adoptar. En esta memoria justificativa, las empresas expondrán los diferentes motivos que justifiquen la imposibilidad de cumplir con este requerimiento. En este caso, emplazo del que disponen las empresas para aportar esta memoria es el mismo del que disponen para presentar las certificaciones.

Alcañiz, 4 de Noviembre de 2009.

BioQuat,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

Anexo 1

Formato del archivo de consumos y costes

Cliente:

Dirección de suministro:

CUPS:

Número de contrato:

Potencia contratada:

	Energ. activa (kWh)			Energ. activa (€)			Importe Total	Energ. reactiva (kWh)			Energ. reactiva (€)			Importe Total
	P1	P2	P3	P1	P2	P3		P1	P2	P3	P1	P2	P3	
Enero														
Febrero														
Marzo														
Abril														
Mayo														
Junio														
Julio														
Agosto														
Septiembre														
Octubre														
Noviembre														
Diciembre														
TOTAL														

	Potencia máxima	Coste potencia(€)	Importe exc. potencia (€)	Impuesto eléctrico (€)	IVA (€)	Total factura
Enero						
Febrero						
Marzo						
Abril						
Mayo						
Junio						
Julio						
Agosto						
Septiembre						
Octubre						
Noviembre						
Diciembre						
TOTAL						